

ACTA/No. TRECE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas Bautista de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; doctor Enrique Alberto Portillo Peña; licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno **I. COMISIÓN DE JUECES. II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-173-21. b) Informativo D-243-21. III. PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADO PLURIPERSONALES DE PAZ Y PRIMERA INSTANCIA (DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES). IV. OFICIO N° 925 SUSCRITO POR EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE SAN MARCOS, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2022. V. ESTUDIO DE IMPACTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON EL PAGO DE TIEMPO COMPENSATORIO PARA TODOS LOS JUECES QUE REALIZAN TURNO PERMANENTE DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y DEL PERSONAL DE LAS SEDES JUDICIALES A SU CARGO (UNIDAD DE ASISTENCIA**

JURÍDICA LEGAL). Se da inicio a la sesión a las diez horas quince minutos; **Magistrado Presidente López Jerez, da lectura a agenda y somete a votación su aprobación: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE JUECES;** Magistrado Marroquín, tiene la palabra y manifiesta que como Comisión de Jueces, quieren someter a consideración del Pleno, los siguientes puntos: el nombramiento del licenciado José Osmín Salinas, como Director de Auditoría Interna, quien actualmente carece de titular y es fundamental para los procesos que se realizan; de igual manera, se solicita como Jefe de Unidad de Asistencia Técnica Financiera, al licenciado Juan Carlos Orantes Enríquez que forma parte del equipo financiero, se modifique la decisión del 8 de febrero en relación a la plaza del licenciado Servelio Hernández, pues el nombre correcto de la plaza es Coordinador de Oficina del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidora de Demandas, según partida 17; asimismo, se somete a consideración la autorización para la directora de la (DACI) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para la tramitación de los procesos de libre gestión hasta el monto que señala la ley aproximadamente \$87,000.00; ellos para las cuestiones urgentes que requieren agilidad; también una vez se tomen los acuerdos, que pueda proceder el equipo financiero a explicar los acuerdos de delegación para la DACI, como son la delegación para firma de

contratos por parte del Gerente General de Administración y Finanzas; asimismo, delegación para la firma de Actas de Donación; y sobre la Comisión Negociadora de Cánones de Arrendamiento y Compra de Inmuebles, se hará planteamiento por parte del Equipo Financiero; finalmente, menciona que hay nueve procesos que están pendientes de firma según la Dirección Financiera, como son la Construcción del Centro Judicial en materia penal, en Santa Ana; Servicio de limpieza para el Órgano Judicial, servicio de arrendamiento de equipo para teletrabajo; servicio de mantenimiento de zonas verdes del Órgano Judicial, suministros de inmobiliario y equipo, servicio de desinfección e higiene para sanitarios del Órgano Judicial, entre otros; cuestiones que nos han hecho saber son urgentes para firma y se encuentran en el despacho de la Presidencia; **se deja constancia del retiro del Magistrado Ramírez Murcia; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación el nombramiento del licenciado José Osmín Salinas, como Director de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente. Magistrado Marroquín, refiere que se propone al licenciado Juan Carlos Orantes Enríquez, quien cuenta con experiencia y años trabajo en el Órgano Judicial en ese ámbito, como Jefe de Unidad de Asistencia Técnica Financiera; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación el nombramiento del licenciado Juan Carlos Orantes Enríquez, como Jefe de Unidad de Asistencia Técnica Financiera: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas,

Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; Magistrado Marroquín, propone modificar el Acuerdo del 8/2/2021, que nombró como colaborador jurídico al señor José Servelio Hernández, para desempeñarse en la coordinación de la Secretaría receptora de Demandas, pues dado que según la Ley de Salarios, el nombre correcto de la plaza es coordinador de oficina según el Art. 17 sub número 1; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación modificar el nombramiento del señor José Servelio Hernández, siendo el nombre correcto de la plaza, Coordinador de Oficina del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidora de Demandas: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; Magistrado Marroquín, solicita se autorice el ingreso a sesión del equipo financiero de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la Gerencia General de Administración y Finanzas, para que proceda a explicar técnicamente lo relativo a la libre gestión; licenciado José Adalberto Chávez, tiene la palabra y manifiesta que con el objeto de darle continuidad al desarrollo administrativo financiero, como lo manifestó el Magistrado Marroquín, con la creación de la Comisión de Negociación de cánones de Arrendamiento y Compra de Inmuebles, ésta tendrá por objeto analizar las ofertas de manera objetiva para la asignación de recursos, las negociaciones para cuando se adquieran inmuebles, ello para potenciar el

patrimonio e infraestructura del Órgano Judicial, por lo que se propone la integración de la Comisión, con los funcionarios siguientes: Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, licenciada Lilian de Platero, Director de Logística Institucional Ingeniero Carlos Amílcar Fuentes y Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Administrativa de la Gerencia General, Ingeniero Pedro Félix Morataya, informa que se tienen 258 inmuebles arrendados, 41 solicitudes pendientes de negociación de modificación de cánones para instalación de sedes judiciales, el gasto mensual que se tiene en este concepto es de \$339,912.95 que genera un gasto anual aproximado de \$4,078,955.00; consideraciones que se someten a conocimiento del Pleno; Magistrado López Jerez, observa que respecto a los arrendamientos que son 258, y los montos son bastantes altos; licenciado Chávez, manifiesta que en efecto es el objetivo de la Comisión, así previo a ello, se agregan insumos de las áreas técnicas, hay ubicaciones que la oferta es bastante reducida y por ello los incrementos en los precios de arrendamiento; Magistrada Chicas, manifiesta que al margen de eso opina que la parte técnica revise, para que si algo genera alerta se efectúe acorde a lo justo; Magistrado Portillo Peña, menciona que parte del éxito de la negociación es estar al día con los desembolsos, lo que será de beneficio de la Corte, agrega que podrían renegociarse algunos contratos; **Magistrado López Jerez, somete a votación la propuesta de conformación de la Comisión de Negociación de Precios y Cánones de Arrendamiento para la Adquisición y Arrendamiento de Inmuebles, que estará integrada por la Directora de Adquisiciones y**

Contrataciones Institucionales, licenciada Liliana de Platero; Director de Logística Institucional Ingeniero Carlos Amílcar Fuentes y Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Administrativa de la Gerencia General de Administración y Finanzas, Ingeniero Pedro Félix Morataya: Nueve votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente. Magistrado Marroquín, manifiesta que en el orden planteado se encuentra lo referente al Acuerdo para designar a la Directora de la DACI en el trámite de procesos de libre gestión; licenciado Chávez, manifiesta que existe la necesidad de un delegado que pueda realizar las gestiones que la LACAP Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento RELACAP, normativa que permite para el buen funcionamiento de la administración autorizar desde \$7,300.00 hasta \$87,000.00 para bienes y servicios, los cuales por su naturaleza llevan menor tiempo de gestión, con el objeto de cubrir necesidades; agrega, que por las funciones naturales se propone a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, licenciada Liliana de Platero, como delegada para realizar esa atribución; **se deja constancia del re ingreso de Magistrado Ramírez Murcia; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la delegación de la licenciada Mayra Liliana de Platero, Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para realizar las gestiones que la (LACAP) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento RELACAP habilita para adquirir las herramientas e**

insumos necesarios para el buen funcionamiento de la administración del Órgano Judicial: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente. Magistrado Pérez Chacón, expresa que en relación a la lectura ese acrónimo no está bien escrito y lo correcto es RELACAP Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Magistrado Marroquín, manifiesta que solicitan que el equipo financiero explique lo referente al Acuerdo de delegación de firma de la Gerencia General de Administración y Finanzas y firma de Actas de Donación; licenciado Chávez, manifiesta que son dos actividades que se generan al inicio de cada período la delegación de firma por servicios profesionales brindados por el personal que están bajo la modalidad de contratos, por lo que se sugiere se autorice a la Gerencia, dado que es donde se revisan la conformación de los contratos, asimismo afirma, existe la modalidad de recepción de equipos y bienes donados por organismos internacionales y deben ser incorporados a los inventarios de activo fijo para su mantenimiento; de esa forma, conservar su buen funcionamiento, por lo que se necesita autorización para poder recibirlos; Magistrado Presidente López Jerez, sugiere que se mencione el nombre del Gerente General de Administración y Finanzas; Magistrado Marroquín, señala que el nombre del Gerente General de Administración y Finanzas es licenciado José Adalberto Chávez, agrega que ha estado desde hace mucho tiempo y conoce muy bien el tema, y por razones que desconocen fue separado de su cargo

temporalmente; Magistrado Presidente López Jerez, afirma que fue separado por razones que acordaron ambos, pero manifiesta su satisfacción y respaldo por su reinstalo; Magistrado Calderón, manifiesta que desconoce los motivos que separaron al licenciado Chávez de su cargo, pero por su trabajo tiene su voto de confianza, así como la mayoría que se encuentran presentes, a su criterio se han desempeñado bien; Magistrado Marroquín, enfatiza que se mencionó el nombre del licenciado Chávez a petición del Magistrado Presidente López Jerez, reitera que la idea es eficientizar y para ello la toma de decisión mediante el acuerdo; Magistrado **Presidente López Jerez, refiere que no fue cesación del cargo, sino por conversación que sostuvieron con licenciado Chávez, reconoce que tiene muchos años en el cargo y capacidad, y somete a votación que al Gerente General de Administración y Finanzas licenciado José Adalberto Chávez, por la idoneidad de su cargo, se le otorgue acuerdo de delegación para firma de renovación de contratos por servicios profesionales del personal: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación acuerdo de delegación para firma de Actas de recepción de equipos y bienes donados para garantizar su conservación, al Gerente General de Administración y Finanzas al licenciado José Adalberto Chávez; sin perjuicio, que las autoridades directas hagan uso de las atribuciones que por este acto se**

deleguen: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que en los anteriores nombramientos de personal se ha abstenido de votar en razón que su punto de vista Constitucional y legal no coincide con la visión que tiene; sin embargo, en este caso de delegación del licenciado Chávez; dado que en primer lugar no tuvo conocimiento oficial de la deposición de su cargo, a su parecer el seguiría siendo Gerente; y segundo, en Corte Plena hace año y medio aproximadamente él fue nombrado para ese cargo, por lo que mientras no fuera revocado de la misma forma, reitera continuaría siendo; expresa que tuvo la intención que el licenciado Chávez, liderara el Instituto de Medicina Legal y en razón de lo cual se suma a la votación; Magistrado Presidente López Jerez, considera oportuna la aclaración, y se suma a la intención que se tuvo que el licenciado Chávez liderara el Instituto de Medicina Legal. Magistrado Marroquín, expresa que hay nueve trámites pendientes de firma en Presidencia, como las pólizas de seguro para los empleados judiciales; servicio de arrendamiento para equipo de tele trabajo; servicio de arrendamiento de herramientas tecnológicas; suministro de equipo y mobiliario de oficinas y otros; Magistrado Presidente López Jerez, refiere que algunos le parece que ya fueron firmados, pero revisará, asegura que la construcción del Centro Integrado de Santa Ana, por ser voluminoso y delicado esta por ser firmado; lo demás al 1/2/2022 tenía cinco expedientes que los había recibido cuatro días antes, y los otros cuatro los

firmó ese mismo día. Se procede con punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:**

a) Informativo D-173-21 contra la licenciada Claudia Patricia López. Se hace

constar el ingreso de la licenciada Mei-Li Linares Quant, Jefa de la Sección de Investigación Profesional, quien tiene la palabra y procede a exponer el literal a)

Informativo D-173-21 contra la licenciada Claudia Patricia López, por

incumplimiento de obligaciones notariales, por devolución tardío de dos Libros de

Protocolo, el primero con 3 años 5 meses y el segundo con 2 años 5 meses; no se

presentaron solicitud de testimonio de ninguno de los Libros; Magistrada Chicas,

consulta que expresó la notario en atención a su ejercicio de defensa cuando se le

corrió traslado; licenciada Linares Quant, expresa que en este caso la investigada

justificó por motivos de viaje en atención a que un familiar enfermó, luego por

estado anímico, y finalmente la no localización de solvencias; Magistrada

Velásquez, manifiesta que entregará el proyecto pues contiene aspectos repetitivos

y tiene imprecisiones aunque si está de acuerdo con el fondo; Magistrada Sánchez

de Muñoz, manifiesta que en el mismo sentido entregará observaciones;

Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación el proyecto de

suspensión de la licenciada Claudia Patricia López, en el ejercicio del

notariado por el término de dos años, por incumplimiento de obligaciones

notariales: Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López

Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de

Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco

Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Licenciada Linares Quant, procede a

exponer **b) Informativo D-243-21; Magistrado Presidente López Jerez, expresa que en atención a los insumos vertidos, se revisen agravantes y además le sugiere a la licenciada Linares Quant que revise los fallos, con el objeto de mantener los criterios, por lo que se retira el punto y se agendará para la próxima sesión de Corte Plena respecto a la sanción a imponer; Magistrada Sánchez de Muñoz, observa que el proyecto trae errores de redacción y sugiere revisión para que el proyecto se presente más depurado. Se procede con punto III. PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADO PLURIPERSONALES DE PAZ Y PRIMERA INSTANCIA (DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES).** Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que en atención a que el proyecto de Reglamento ya había sido presentado y en muchos aspectos aceptado por el Pleno, se centren en los temas de personal adscritos, al personal común y al régimen disciplinario que le corresponde a los jueces pluripersonales; tiene la palabra el licenciado Carlos Pineda como Director de Servicios Técnico-Judiciales, el proyecto de Reglamento, refiere ya ha tenido abordaje previo en el Pleno de la Corte, se han incorporado las observaciones ventiladas en las sesiones previas, las temáticas como lo manifestó el Magistrado Pérez Chacón, corresponden al personal pluripersonal sobre la potestad sancionatoria, y que algunas decisiones se deben tomar en acuerdo con el Juez coordinador y los demás jueces; en ese sentido, las temáticas que se plantearan en el capítulo dos Art. 4 se agregó en la parte final los jueces de paz y de primera instancia que integren un juzgado pluripersonal deben impartir pronta y cumplida

justicia; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta duda si se sustituyó o agregó; licenciado Pineda, responde que se agregó; continúa exposición con el Art. 9, que se adicionó será ejercida por períodos anuales alternos, el juez de mayor antigüedad iniciará con dicho período; en cuanto al personal adscrito y común; el adscrito presta sus servicios directamente al juez titular al que esta asignado, el común presta servicios de forma compartida a los jueces que conforman la sede judicial, se define para que ya no quede duda; luego en el siguiente inciso afirma que en caso de incorporación de futuras plazas, estarán sujetas al presente Reglamento, la potestad sancionadora respecto al personal adscrito, será ejercida por el juez titular, en el caso del personal común estará a cargo del Juez responsable en el año, previo acuerdo de los Jueces que integran el Juzgado pluripersonal; Magistrada Chicas, si se está en el supuesto de personal común que comete falta al Juez que no tiene ese año la potestad sancionadora si igual le corresponde al otro Juez imponer sanción; Magistrada Velásquez, manifiesta que no tendría la legitimación el Juez a quien no le corresponde y quien debería tramitar la sanción es el Juez a quien le faltó el respeto; Magistrada Chicas, observa si es necesario hacer distinción en las conductas puramente administrativas, algún tipo de conducta como falta de respeto, que no recae en una llegada tarde; Magistrado Pérez Chacón, expresa que hay que tener en cuenta la tipología de conductas que se establecen en la Ley de Servicio Civil, para esos casos, Magistrado Clímaco Valiente, mencionó en una ocasión anterior la diversidad de leyes que puedan amalgamarse para la aplicación de la potestad sancionadora; Magistrado Ramírez

Murcia, manifiesta que lo que está planteado en alguna medida recoge lo observado anteriormente; sin embargo, ello implicaría un ajuste, pues en el tema del personal adscrito y común, en este último debe requerírsele la concurrencia de los jueces que integran el Juzgado, y puede entenderse dispuesto en la frase “previo acuerdo con el resto de los Jueces que integran el Juzgado pluripersonal”, lo cual resolvería, el supuesto del período en el que está un coordinador y se produce un acto de irrespeto, y posteriormente es el turno del otro, considera, que independientemente de la parte subjetiva la disposición debe atender la parte objetiva de quien sea el coordinador de turno, no solo el coordinador firmar una sanción sino en conjunto; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta en similar sentido que el Magistrado Ramírez Murcia, afirma que dado que es una potestad disciplinaria la que se ejerce, y la ley se la da al titular y no puede alterarse por un instrumento de esta naturaleza; Magistrado Ramírez Murcia, opina que partiendo de la experiencia algún empleado puede ser protegido por alguno de los jueces, situación que considera como excepción, propone que la facultad sancionatoria sea conjunta independiente sea personal adscrito o asignado a alguno de los jueces; Magistrada Chicas, expresa que en la práctica en los Tribunales se generan problemas en cuanto a la delegación administrativa a un juez u otro; refiere que en lo personal cuando ejerció en la Cámara actuaba para las sanciones en conjunto y en caso de disenso se llamaba a un tercero, opina que podría indagarse en la ley si el voto del que esta ejerciendo la titularidad pueda ser doble; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que el personal adscrito a cada despacho que se mantenga

la idea que sea del titular, en ese punto difiere con el Magistrado Ramírez Murcia; Magistrado Pérez Chacón, expresa que si es la opinión mayoritaria, da instrucción a licenciado Pineda para modificar esa parte, en caso de personal común la potestad sancionatoria estará a cargo de los jueces que integran el juzgado pluripersonal, tanto en lo relativo del procedimiento como de la decisión final que se adopte en cuanto a la sanción; Magistrado Clímaco Valiente, expresa que no comprende por que el impulso del procedimiento del personal adscrito tiene que recaer en ambos, no se está distorsionando lo estipulado en el artículo 42; Magistrada Chicas, expresa que hay principio del derecho penal que se retoman con matices, el principio de identidad física del juzgador, el mismo que inicia el trámite debe ser el que sanciona pues en el intermedio, pueden haber derechos en juego; sin embargo, considera que puede revisarse el marco y la postura del Magistrado Clímaco Valiente; Magistrado Pérez Chacón, expresa que el tema que separaba el procedimiento y el traslape que pudiera haber de un juez y otro, queda resuelto con el hecho de que ambos jueces puedan llevar tramite procedimental, con los que se resuelve que uno puede retrasarlo, por la generalidad se logra llegar a un acuerdo; Magistrada Sánchez de Muñoz, expresa que con relación a la postura del Magistrado Clímaco Valiente, por lo general nuestras leyes administrativas establecen que a quien corresponde imponer la sanción es a “x” juez, y por lo general no se establece en cuanto al trámite por lo que se entiende que quien impone la sanción es quien tiene la potestad de administrar, por lo que vuelve a la teoría que los dos jueces lleven hasta el final; Magistrado Clímaco

Valiente, le llama la atención por ejemplo el caso de Investigación Profesional y Judicial, que; no obstante, sea por acuerdo de delegación esas Unidades quienes diligencien siempre es Corte quien impone la sanción; pero enfatiza que la idea es buscar armonía y no se ralenticen los procedimientos; licenciado Pineda, expresa que en ese sentido ese inciso pierde sentido, por lo que habría que eliminarse; la siguiente adición, es del artículo 9; y luego en el artículo 10, en lo que respecta al personal común se aplicara el artículo 11; Magistrada Chicas, expresa que se agregue que respecto al párrafo de la potestad sancionatoria se refiere a principios y garantías, si se encuentra estipulado lo atinente a derecho, pues señala no es lo mismo; Magistrado Ramírez Murcia, considera que hay tautología, pues se consignan una serie de derechos y luego cuando se habla de debido proceso, ello abarca todo lo anterior; Magistrado Pérez Chacón, menciona que de los que se mencionaron como principios, derechos y garantías, la doctrina distingue y cuando se trata de materia Reglamentaria algunos cobran relevancia particular como Reserva de Ley, tipicidad y otros, y por ello a lo mejor se ha preferido especificarlos, considera que no existe tautología; Magistrada Velásquez, expresa que hay observaciones, al margen que sean principios o garantías, considera que la técnica no es la adecuada podría darse interpretación restrictiva por el hecho de enumerarse, sugiere que se estipule el debido proceso con apego a las garantías constitucionales y las demás reconocidas en la ley; licenciado Pineda, expresa que toma nota de las observaciones, y refiere que en cuanto al artículo 10 que atiende en cuanto a personal común literales c y d, relativo al horario, licencias de personal

común; se agregó parte que estipula que en acuerdo que integran la sede judicial; Magistrada Velásquez, en el artículo 10 observa que cuando la autorización de trámites y licencias y considera que debiera decir reportes y controles de asistencia; por otro lado, otra actividad que se pueda generar como la renuncia de un empleado común no se regula, debiera incorporarse otros supuestos; Magistrado Ramírez Murcia, opina que para cerrar la brecha con la redacción de la norma en el entendido a la potestad del Juez a quien esta asignado el personal adscrito en cuanto al otorgamiento de los permisos, el cumplimiento del horario y parte disciplinaria, sugiere que las autorizaciones en alguna medida este sujeta al Juez coordinador; se hace constar el retiro del Magistrado Portillo Peña; Magistrada Sánchez de Muñoz, reitera la duda de la procedencia y necesidad, del artículo 29, pues afirma los jueces de la República tienen sus regulaciones, pues considera que es una situación excepcional, sugiere eliminarlo; Magistrada Velásquez, expresa respecto al Art. 6, que sucede en cuanto a los jueces interinos, pues en la redacción se estipula que solo los titulares pueden conformar un Juzgado pluripersonal; Magistrado Pérez Chacón, considera que con ese tema cuando un interino ejerce la función se vuelve el titular aunque no sea el propietario directamente, en ese sentido justifica el artículo su motivo; Magistrada Velásquez, reitera que no le encuentra el sentido a la redacción; Magistrado Calderón, manifiesta que podría agregarse, los que están fungiendo; Magistrada Velásquez, expresa que en cuanto a los Secretarios el artículo 12, consulta si está en consonancia con los turnos que realiza cada Juez si coincide con el del Secretario,

en ese sentido, habría dificultad en cuanto a los días de descanso; Magistrado Marroquín, coincide y considera que el primer párrafo genera confusión, por lo que sugiere se elimine, y así a continuación del segundo se agregaría, siempre y cuando no implique los turnos que ordinariamente atiende la sede judicial; Magistrada Velásquez, continua en cuanto a la carga laboral debe ser considerada cuando hay Oficina Distribuidora de Procesos, no hay problema, pero cuando no hay ODP, consulta quien equipará la carga, opina que debe consignarse la forma; asimismo, en cuanto a la administración que deberá distribuir, no comprende como según las necesidades de cada proceso, a que se refiere?; Magistrado Ramírez Murcia, opina que al margen de la respuesta es indebido que se haga salvedad, considera que se debe estipular según el orden de llegada y se elimine la necesidad; Magistrada Velásquez, en cuanto el Art. 18 y el espacio físico, se les olvidó el espacio para los colaboradores, y debe consignarse; en el Art. 24 habla de las capacitaciones, pero no se incluye al (CNJ) Consejo Nacional de la Judicatura; Magistrada Chicas, expresa en el Art. 11 literal q), si con los insumos no afecta, o guarda relación de los dos jueces; Magistrado Pérez Chacón, expresa que no incide pues lo abordado es de la potestad sancionatoria, y este es otro tema; Magistrada Velásquez expresa, que a su parecer ese artículo debe redactarse en el último numeral que abarque cualquier otra actividad, para no dejar de fuera otro supuesto; Magistrado Ramírez Murcia, reitera en cuanto a los permisos, consulta si fue aceptada, sin

participación del coordinador; Magistrada Sánchez de Muñoz, expresa en cuanto a lo comentado por la Magistrada Chicas, si solo siendo jueces si hay impedimento le corresponde al otro, no le encuentra sentido a lo estipulado en la letra q); Magistrado Pérez Chacón, haría énfasis, en cuanto a que el Juez que tenga personal adscrito tenga que consultarle al otro Juez, de lo comentado por el Magistrado Ramírez Murcia, habría que consultarle al Pleno; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación el Reglamento de Funcionamiento de los Juzgados Pluripersonales de Paz y Primera Instancia: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede con punto **IV. OFICIO N° 925 SUSCRITO POR EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE SAN MARCOS, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2022;** tiene la palabra la Secretaria General, licenciada Julia del Cid y expresa que se ha recibido comunicación del Juez de Instrucción de San Marcos, quien solicita prórroga por 20 días respecto a la circular de fecha 29/11/2021 y la del 19/1/2022 en la que se requirió rendir informe sobre las dificultades de los despachos, en ese sentido refiere el Juez que ha tenido dificultades pues el personal se ha ausentado por diferentes circunstancias; Magistrado Flores Durel, manifiesta que han tenido suficiente tiempo para rendir informe considera que 10 días serían suficientes; **Magistrado Presidente**

López Jerez, opina que; no obstante, la intervención de Magistrado Flores Durel, dado que la circular fue extensiva para todas las sedes judiciales, si se reprograma para una se entendería para todos; y somete declarar sin lugar la petición del Juez de Instrucción de San Marcos, para prorrogar por 20 días el informe solicitado mediante las circulares de fecha 29/11/2021 y del 19/1/2022: Nueve Votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel y Clímaco Valiente. Se cierra sesión a las trece horas. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día quince de febrero de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e) 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se ampara en la reserva de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de diecinueve páginas. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

